



RESOLUCIÓN

N/REF.: 30/2026/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor de la Federación de Atletismo de Castilla y León, a través de la firma del correspondiente convenio, por la organización de varios campeonatos de CyL en la Pista Cubierta Carlos Gil Pérez.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Federación de Atletismo de Castilla y León para la celebración en Salamanca de varios eventos en la pista cubierta de atletismo "Carlos Gil Pérez" en el año 2026.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 26-Febrero-2026, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Federación de Atletismo de Castilla y León para la celebración en Salamanca de varios eventos en la pista cubierta de atletismo "Carlos Gil Pérez" en el año 2026", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 18.000,00€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2026, conforme a lo dispuesto en los art. 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de atletismo en pista cubierta allí prevista -varios eventos en la pista cubierta de atletismo "Carlos Gil Pérez" en el año 2026-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes doce estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la Federación de Atletismo de Castilla y León, colaboración del Ayuntamiento de Salamanca, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago, forma de justificación, vigilancia, seguimiento y control del convenio, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefa de Sección de Deportes, el informe jurídico del Asesor Jurídico, y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente la RC nº 12026000001537, por importe de 18.000,00 euros, suficiente para hacer frente al pago de la subvención prevista en el convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48920.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidentencia, en aplicación de lo

inal)

dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **Resolución**:

Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Federación de Atletismo de Castilla y León para la celebración en Salamanca de varios eventos en la pista cubierta de atletismo “Carlos Gil Pérez” en el año 2026” y que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 18.000,00€, que conlleva el pago anticipado del 100% de la cuantía de esta subvención con el carácter de pago a cuenta y en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y la autorización y disposición del gasto inherente a la presente Resolución del convenio; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 02/03/2026

E| *****
***** ***** *****

(firmado digitalmente)



SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)

